



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

D^a ISABEL MARÍA GARCÍA JAIME, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de Marzo de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«OCTAVO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-»

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobernación y Empresas de Servicios, Salud, Educación, Formación, Consumo y Memoria Histórica, en sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Marzo de 2021, sobre la propuesta relativa a la política de seguridad de la información del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 2122-2021

PROPUESTA DE ALCALDIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

La información constituye un activo de primer orden para el Ayuntamiento de La Carlota, desde el momento en que resulta esencial para la prestación de gran parte de los servicios. Por otro lado, las tecnologías de la información y las comunicaciones se han hecho imprescindibles también cada vez más para las administraciones públicas. Sin embargo, las indiscutibles mejoras que aportan al tratamiento de la información vienen acompañadas de nuevos riesgos, y por lo tanto es necesario introducir medidas específicas para proteger tanto la información como los servicios que dependan de ella.

La seguridad de la información tiene como objetivo proteger la información y los servicios reduciendo los riesgos a los que están sometidos hasta un nivel que resulte aceptable. Dentro de cada organización sólo sus máximos directivos tienen las competencias necesarias para fijar dicho nivel, ordenar las actuaciones y habilitar los medios para llevarlas a cabo. En este sentido, establecer una política de seguridad de la información, y hacer el subsiguiente reparto de tareas y responsabilidades, son actuaciones prioritarias, puesto que son los dos instrumentos principales para el gobierno de la seguridad y constituyen el marco de referencia para todas las actuaciones posteriores.

Para cumplir con las obligaciones legales derivadas del Esquema Nacional de Seguridad y de la legislación en Protección de Datos, las entidades locales deben contar con una Política de Seguridad de la Información que refleje "la declaración de las reglas que se deben respetar para acceder a la información y a los recursos dentro de una entidad". Con ella se establecerán unas determinadas medidas de seguridad que van a garantizar la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados, incluyendo las garantías previstas en la legislación de protección de datos.

La presente Política de Seguridad de la Información se ha elaborado en cumplimiento de la

Código seguro de verificación (CSV):

6380 6826 E055 37A0 CD9E

63806826E05537A0CD9E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria GARCIA JAIME ISABEL MARIA el 31/3/2021

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 1/4/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

exigencia del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica, que en su artículo 11 establece la obligación para las Administraciones Públicas de disponer de una Política de Seguridad e indica los requisitos mínimos que debe cumplir.

Esta Política de Seguridad sigue también las indicaciones de la guía CCN-STIC-801 del Centro Criptológico Nacional (CCN), centro adscrito al Centro Nacional de Inteligencia (CNI).

Visto el documento Política de Seguridad de la Información que obra en el expediente, elaborado y remitido por la Gerencia de la Empresa Provincial de Informática S.A. (EPRINSA).

Visto el Informe de Secretaría número 12-2021, de fecha 17 de marzo de 2021.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO.- Facultar, en aras a la celeridad que rige en esta materia, al Sr. Alcalde-Presidente para que, mediante resolución de Alcaldía, pueda llevar a cabo actualizaciones y cambios en la Política de Seguridad de la Información, cuando sea necesario, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Publicar la Política de Seguridad de la Información en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Carlota y en el Portal del Empleado.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, en cumplimiento del "Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y la Diputación de Córdoba, en relación a la adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos" (Expte. GEX número 6463/2018) y a la Empresa Provincial de Informática S.A. (EPRINSA)

El Alcalde, Fdo.: Antonio Granados Miranda. [Fecha (17/03/2021) y firma electrónicas]

...///...

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.»

Esta Certificación se expide sin perjuicio del resultado de la aprobación definitiva del Acta, en la próxima sesión que celebre este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre.

Código seguro de verificación (CSV):

6380 6826 E055 37A0 CD9E



63806826E05537A0CD9E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria GARCIA JAIME ISABEL MARIA el 31/3/2021

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 1/4/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Y para que conste y surta los efectos que procedan, se expide el presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba).

**Vº Bº
EL ALCALDE,**

Antonio Granados Miranda.

LA SECRETARIA GENERAL,

Isabel Mª García Jaime.

(Fecha y firma electrónicas)



www.lacarlota.es

(957) 30.00.01 - 30.00.12

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

6380 6826 E055 37A0 CD9E



63806826E05537A0CD9E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria GARCIA JAIME ISABEL MARIA el 31/3/2021

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 1/4/2021